

POLÉMICA POR LA REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

El Govern redacta una ley para blindar los colegios

◉ La Generalitat negocia la norma con la Intercol.legal, que agrupa 131 entidades

◉ Justicia reivindica la competencia para adaptar el sector a la «realidad catalana»

AGUSTÍ SALA // BARCELONA
 ROSA MARÍA SÁNCHEZ // MADRID

La Conselleria de Justicia avanza en la redacción de una nueva ley para blindar la competencia catalana sobre los colegios profesionales. El texto se negocia desde hace meses con la Intercol.legal, que agrupa a las 131 entidades registradas que representan más de 50 profesiones y más de 200.000 profesionales. «Esta será la norma principal y la española será supletoria», explican fuentes del departamento que dirige Germà Gordó, que mantiene una oposición frontal contra el anteproyecto de ley de colegios y servicios profesionales que el Gobierno central prevé aprobar este viernes.

Los planes del Ejecutivo de Mariano Rajoy no solo han crispado a la Generalitat por invasión competencial sino a los profesionales. El presidente de Associació Intercol.legal y decano del colegio de abogados de Barcelona, Oriol Rusca, entiende que el Gobierno aplica un concepto «de mercado único malentendido», que «elimina competencias autonómicas» y esconde «intervencionismo bajo la bandera del liberalismo».

Las críticas se suman a las de la Unión Profesional, que critica al Gobierno por elaborar una norma «sin contar adecuadamente con el sector» y de espaldas a los consumidores. También se opone al texto el Consejo General de la Abogacía Española que, a su vez, destaca que «no es respetuoso en todos sus términos con la actual distribución territorial del poder entre el Estado y las comunidades autónomas». Y eso, agrega, «puede ser un lastre para la futura aplicación práctica» de la ley.

ESTRUCTURAS DE ESTADO // Desde la Generalitat se defiende la competencia autonómica en la materia, así como la capacidad de adaptar estas instituciones «a la realidad catalana». En Justicia afirman que «los colegios profesionales son estructuras de estado que articulan la sociedad civil» y por ello son considerados imprescindibles por el Ejecutivo catalán. El titular del departamento, Germà Gordó, tildó recientemente el proyecto normativo catalán de «ley colectiva».

El presidente de la Associació In-



ALBERT BERTRAN

► Gordó, ayer entrando en el Palau de la Generalitat.

el listado

DECAEN MÁS DE 40 ORGANISMOS

SOCIOLOGÍA Y SILBO CANARIO

◉ El proyecto de ley de servicios y colegios profesionales que prevé aprobar el Consejo de Ministros este viernes limita la

colegiación obligatoria a 38 títulos relacionados con actividades sanitarias, legales y técnicas. De las 80 profesiones de titulación obligatoria de hoy dejarán de serlo las de administradores de fincas, gestores administrativos, agentes de propiedad industrial y de la inmobiliaria, educadores sociales, trabajo social, economistas, titulados mercantiles, actuarios, profesores de Educación Física, sociólogos y politólogos, licenciados en ciencias y letras, gemólogos, ingenieros en Informática, delineantes, detectives, agentes comerciales y otros de carácter local como el Colegio del Silbo Canario.

intercol.legal asegura que el proyecto en el que se trabaja en Catalunya persigue «modernizar» los colegios profesionales, a la vez que tiene en cuenta su función, cosa que, a su entender, no hace Madrid. Desde la Generalitat recuerdan que la Administración catalana recurre a estos organismos colegiales a modo de colaboración público-privada para servicios como el de orientación jurídica gratuita o los turnos de oficio.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL // En enero pasado, el Tribunal Constitucional estimó parcialmente un recurso presentado por 50 diputados del PP contra varios artículos de la ley catalana de colegios profesionales actual, que rige desde el 2006. El alto tribunal consideró que la norma vulneraba competencias básicas que corresponden al Estado.

La sentencia de enero pasado confirmaba la doctrina del propio Tribunal Constitucional sobre que las competencias sobre colegios profesionales corresponden al Gobierno central y no a las comunidades autónomas. A su vez el fallo anulaba, entre otros preceptos, que la colegiación no sea necesaria si se trata de personal al servicio de las Administraciones públicas de Catalunya. ≡